

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL  
CONTRATO PARA LA REDACCION DEL  
PROYECTO DE EJECUCION DE LA PLANTA DE  
COMPOSTAJE Y ESTACION DE  
TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCION .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>2</b>
<b>1 OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>2</b>
<b>2 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....</b>	<b>3</b>
<b>3 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>4 PLAZOS CONTRACTUALES .....</b>	<b>4</b>
<b>5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO .....</b>	<b>4</b>
<b>6 FORMA DE PAGO.....</b>	<b>5</b>
<b>7 REVISION DE PRECIOS .....</b>	<b>5</b>
<b>8 DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA GENERAL DE CONTRADICCIÓN ...</b>	<b>5</b>
<b>9 PERFIL DEL CONTRATANTE .....</b>	<b>6</b>
<b>10 PUBLICIDAD.....</b>	<b>6</b>
<b>11 JURISDICCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>6</b>
<b>12 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>13 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LOS LICITADORES.....</b>	<b>7</b>
<b>14 CONDICIONES DE APTITUD .....</b>	<b>7</b>
<b>15 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....</b>	<b>8</b>
<b>15.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones. ....</b>	<b>8</b>
<b>15.2 Requisitos de la documentación.....</b>	<b>9</b>
<b>16 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>17 TRAMITACIÓN Y FASE DE NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>18 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>17</b>

18.1	. Clasificación de las ofertas .....	17
18.2	. Adjudicación. ....	18
18.3	. Notificación de la adjudicación. ....	18
18.4	. Resolución de adjudicación.....	19
18.5.	Custodia de la documentación.....	19
19	DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO .....	19
20	GARANTÍA DEFINITIVA.....	19
21	PERFECCION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
21.1	La formalización del contrato. ....	21
21.2	Efectos de la falta de formalización.....	21
	<b>CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....</b>	<b>21</b>
22	DERECHOS DEL CONTRATISTA .....	21
22.1	Derecho a la contraprestación. ....	21
22.2	Cesión del contrato .....	21
23	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	22
24	DERECHOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GHK).....	22
24.1	Modificación del contrato .....	23
24.2	Derechos reconocidos en la normativa aplicable.....	23
25	OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	23
26	RECEPCION DEL CONTRATO.....	23
	<b>CAPÍTULO VII: PENALIDADES .....</b>	<b>24</b>
27	PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO .....	24
27.2.	CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO .....	24

<b>27.3</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE SOLVENCIA.....</b>	<b>24</b>
	<b>CAPÍTULO VIII: EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>24</b>
<b>28</b>	<b>EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>24</b>
<b>28.1</b>	<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....</b>	<b>24</b>
<b>28.2</b>	<b>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>25</b>
	<b>ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE.....</b>	<b>26</b>
	<b>ANEXO II. MODELO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN EN REGISTRO DE ENTRADA DE GHK.....</b>	<b>27</b>
	<b>ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....</b>	<b>28</b>
	<b>ANEXO IV. DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS .....</b>	<b>29</b>
	<b>ANEXO V. CUENTA(S) DE CORREO ELECTRONICO A LA QUE EFECTUAR LAS COMUNICACIONES .....</b>	<b>30</b>
	<b>ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>31</b>

## INTRODUCCION

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP) tiene por objeto el establecimiento de las condiciones administrativas para la contratación de la redacción del Proyecto de Ejecución de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele, en Bergara (Gipuzkoa).

La parcela donde se ubicará dicha infraestructura está sujeta al “Plan Especial para la construcción de infraestructura Pública de Residuos Urbano en terreno adyacente al Vertedero de Residuos Inertes de Epele”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Bergara con fecha 24 de junio de 2013.

La Planta de Compostaje y Estación de Transferencia se construirá en el emplazamiento preparado a tal fin, definido en el proyecto de “Movimiento de Tierras para Modificación de Caminos Vecinales y Adaptación de accesos al ámbito de Epele” y cuyas obras se desarrollan tras la adjudicación por parte de GHK, SAU, con fecha 27 de junio de 2013, del “Contrato para la Ejecución de las Obras del Proyecto de Construcción de Movimiento de Tierras para la modificación de caminos vecinales y adaptación de accesos al ámbito de Epele”.

Asimismo, el Ayuntamiento de Bergara ha concedido la Licencia de Actividad Clasificada, con fecha con fecha 24 de julio de 2013, para la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele según el proyecto de actividad correspondiente.

El Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (en adelante PTS) fue aprobado por Decreto Foral 24/2009, de 21 de julio, con el objetivo general de recoger la previsión en cuanto a la localización de las infraestructuras necesarias para lograr la futura gestión de los residuos urbanos en Gipuzkoa, siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en los documentos normativos europeos, estatales y autonómicos.

El PTS concreta emplazamientos para la implantación de diversas infraestructuras previstas en Gipuzkoa. Entre ellas fija el emplazamiento de la infraestructura citada en el Municipio de Bergara.

El Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, a través de su sociedad unipersonal **GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA** (en adelante GHK), es la entidad competente para el diseño de las infraestructuras previstas en el Plan Territorial Sectorial, por lo que procede su licitación.

## **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

En el presente Pliego se recogen las cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato para la “**REDACCION DEL PROYECTO EJECUCION DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)**” que adjudicará la sociedad mercantil GHK, por cuenta y mandato del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa.

### **1 OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente contrato la “**REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)**”.

El objeto del contrato incluirá las siguientes tareas:

- Definición y justificación de la tecnología seleccionada y los procesos necesarios en la fabricación del compost a partir del biorresiduo limpio proveniente de la recogida selectiva y podas y/o agricultura.
- Redacción del Proyecto de Ejecución de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele, incluyendo la urbanización de sus accesos.

El desarrollo del contrato para redacción del Proyecto de Ejecución de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele, en Bergara (Gipuzkoa) se llevará a cabo en las siguientes fases principales:

- **FASE 1: Definición del proceso de compostaje y comienzo del desarrollo del proyecto de ejecución.**

DEFINICIÓN DEL PROCESO DE COMPOSTAJE: El adjudicatario detallará el proceso de compostaje contenido en su oferta, justificando la elección de procedimientos, sistemas, equipos, maquinaria y obra civil para cumplir con los requisitos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La definición del proceso deberá ser aprobada por GHK.

- **FASE 2: Comienzo del desarrollo del proyecto de ejecución del vial de acceso, la estación de transferencia y los espacios comunes.**

Con objeto de agilizar el desarrollo del proyecto, en esta fase se empezará a diseñar el proyecto, salvo el espacio destinado a la planta de compostaje, tal y como recoge la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **FASE 3: Desarrollo del proyecto de ejecución.**

**DESARROLLO DEL PROYECTO DE EJECUCION:** Una vez aprobado por parte de GHK, SAU el proceso de compostaje a desarrollar, el adjudicatario deberá elaborar el Proyecto de Ejecución, donde se describirán en su totalidad y a un nivel adecuado para su correcta construcción, los viales, la urbanización, los edificios, las instalaciones, los equipos y los sistemas, de conformidad con las prescripciones contenidas en el PPT y en su oferta.

El proyecto de Ejecución será suficiente para la licitación de la Obra y desarrollará al detalle la solución adoptada.

Para la realización del Proyecto de Ejecución se contará con la información del “Proyecto Constructivo de Movimiento de Tierras para Modificación de Caminos Vecinales y Adaptación de Accesos al Ámbito de Epele” así como las modificaciones introducidas al mismo en la fase de obra.

El contratista realizará las prestaciones objeto de este contrato de conformidad con lo previsto en el “Plan Especial para la construcción de infraestructura Pública de Residuos Urbano en terreno adyacente al Vertedero de Residuos Inertes de Epele”, el Proyecto de Movimiento de Tierras de Epele, en el Proyecto de Actividad y Licencia de Actividad, así como, en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas y en los restantes documentos que tengan carácter contractual, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 8 y 13 del presente Pliego. Cualquier alteración en la normativa ambiental y/o urbanística territorial y/o municipal será de obligatorio cumplimiento por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, debiendo en su caso determinarse con arreglo a lo dispuesto en el TRLCSP las eventuales consecuencias derivadas de una modificación de sus obligaciones contractuales.

## **2 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato, tiene naturaleza privada, de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante también, el PCAP o el Pliego) y todos sus anexos, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los demás documentos contractuales, en los términos establecidos en la cláusula 8.

En cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción, el contrato se regirá, como se ha señalado, por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por las Instrucciones Internas de Contratación de GHK, y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado.

Adicionalmente, el TRLCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

### **3 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad contratante es la sociedad GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA, S.A.U. (en adelante, GHK).

El órgano de contratación del presente contrato es el Consejo de Administración de GHK que en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones.

### **4 PLAZOS CONTRACTUALES**

El plazo máximo de realización del proyecto será de **TRES MESES**, contados desde la firma del contrato de adjudicación.

En la propuesta que se presente se deberá incluir un cronograma donde se incluirán las principales fases y los hitos del desarrollo del proyecto.

El proyecto se desarrollara en 3 fases, tal y como se recoge en la cláusula primera de este pliego, y los plazos de entrega para cada una de ellas serán los establecidos por el Pliego Técnico en su apartado 7.4.:

- FASE 1: 2 semanas, a contar desde la firma del contrato de adjudicación.
- FASE 2: 6 semanas, a contar desde la firma del contrato de adjudicación.
- FASE 3: 10 semanas a partir de la aprobación por parte de GHK de la fase 1.

### **5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto base de licitación del presente contrato se fija en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (199.999€)** a los que habrá que añadir el IVA correspondiente.

No se admitirán proposiciones económicas que sean inferiores a CIENTO TREINTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS EUROS (139.999 euros), más su IVA.



A estas cantidades habrá que añadir el IVA correspondiente, al tipo legal aplicable en el momento del devengo.

2. El precio del presente contrato será el que resulte de la oferta económica del adjudicatario. En todo caso, el precio del contrato no podrá superar el presupuesto base de licitación, IVA excluido. Las proposiciones que superen dicha cantidad serán rechazadas. En la medida en que el presente contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista, el precio que tendrá derecho a percibir el contratista se considera, en todo caso, a tanto alzado y precio cerrado, de acuerdo con lo establecido en su oferta económica y en los términos descritos en este Pliego.

3. Se considerarán incluidos en el precio del contrato todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, así como cualquier otro gasto que se origine para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Pliego y en el resto de documentación contractual.

## **6 FORMA DE PAGO.**

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

- 20% a la firma del contrato
- 20% a la aprobación por parte de GHK de la FASE1 del trabajo
- 60% a la entrega del proyecto de Ejecución

## **7 REVISION DE PRECIOS**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que quepa la revisión de precios.

## **8 DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA GENERAL DE CONTRADICCIÓN**

Tendrán carácter contractual y, por tanto, serán de obligado cumplimiento para las partes, los siguientes documentos y sus correspondientes anexos:

1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en todo lo que no contradiga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. El documento de formalización del contrato y los documentos de desarrollo del contrato que se suscriban con posterioridad al mismo, como por ejemplo el plan de pagos.
4. La oferta presentada por el adjudicatario.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

En caso de que exista cualquier contradicción en sus términos, los documentos relacionados se interpretarán teniendo en consideración el orden de prelación por el que se enumeran en la presente cláusula, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.

## **9 PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por el TRLCSP, los licitadores podrán acceder al perfil del contratante de GHK a través del portal de Internet: <http://www.ghkinfo.net>.

## **10 PUBLICIDAD**

La presente licitación y la adjudicación definitiva del contrato se publicarán en el perfil del contratante.

## **11 JURISDICCIÓN**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la licitación, preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

## **CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **12 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El presente contrato se adjudicará por procedimiento negociado con publicidad y se tramitará de forma ordinaria, de acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación y a lo establecido en los artículos 169 a 178 de la TRLCSP.

### **13 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LOS LICITADORES**

Además de la documentación recogida por el apartado [7.1.](#) del Pliego de Prescripciones Técnicas, el órgano de contratación pondrá a disposición de los licitadores el conjunto de documentación relativa al presente procedimiento que estará compuesta por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con todos sus Anexos.
- Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos de Gipuzkoa [Disponible en la Web de la Diputación Foral de Gipuzkoa ([www.gipuzkoa.net](http://www.gipuzkoa.net))]
- Norma Foral 7/2008 de 23 de diciembre de Documento de Progreso del Plan de Infraestructuras de Gestión de Residuos de Gipuzkoa. [Disponible en la Web de la Diputación Foral de Gipuzkoa. ([www.gipuzkoa.net](http://www.gipuzkoa.net))]

Esta documentación será puesta a disposición de los licitadores en las oficinas de GHK sitas en Hernani, Polígono Ibaiondo, nº 27, 3ª Planta. La documentación será entregada en soporte informático mediante CD/DVD.

### **14 CONDICIONES DE APTITUD**

1. Podrán contratar con GHK, individual o conjuntamente, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incursas en prohibición de contratar.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.

2. Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

3. Tendrán capacidad para contratar con GHK, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

4. Podrán contratar con GHK las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los miembros de la UTE deberán cumplir los requisitos de solvencia en los términos indicados en la cláusula 16 del presente Pliego, siendo todos ellos responsables solidarios del cumplimiento del contrato durante toda la vida del mismo.

No será necesaria la formalización de las uniones temporales de empresarios en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP. No obstante, dichos empresarios, desde la presentación de su oferta, quedarán obligados solidariamente ante GHK al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de esta licitación y del contrato hasta su extinción y deberán nombrar una persona que actúe, durante la licitación y la ejecución del contrato, como representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven hasta la extinción del mismo.

5. Todas las empresas que concurren a la licitación deberán presentar cumplimentado el **Anexo I** adjunto a este Pliego.

## **15 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **15.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.**

1. Las proposiciones se presentarán en las oficinas de GHK ubicadas en Hernani, en el Polígono Ibaiondo nº 27 - 3ª planta **hasta las trece horas (13:00) del día 20 DE ENERO DE 2014.**
2. Esta licitación se anunciará, como ya hemos señalado, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página web: <http://www.ghkinfo.net>. En este mismo lugar se podrá tener acceso al pliego de cláusulas administrativas. El pliego técnico y la documentación complementaria indicada en la cláusula 13 será puesta a disposición

de los licitadores en las oficinas de GHK sitas en Hernani, Polígono Ibaiondo, nº 27, 3ª Planta. La documentación será entregada en soporte informático mediante CD/DVD.

3. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. **Tanto el envío de la documentación como el anuncio del envío al órgano de contratación deberán realizarse con anterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación fijado en el anuncio.**
  - La presentación de la oferta también podrá anunciarse por correo electrónico, aunque en este caso el envío del anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.
  - Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por GHK con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso, tal y como establece el artículo 80.4 del RGLCAP.
4. Cuando la solicitud de participación se presente en las dependencias señaladas por el órgano de contratación, éste registrará la solicitud de participación y devolverá una copia sellada de la misma al licitador como resguardo de la presentación, en la que constará el nombre de aquél, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación de la proposición, según modelo presentado en el **Anexo II**.

## **15.2 Requisitos de la documentación**

La documentación que presenten los licitadores se somete a los siguientes requisitos y condiciones:

1. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego y de los restantes documentos que tienen carácter contractual, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público. Por tanto, las ofertas cumplirán con todos los requisitos técnicos, económicos, operacionales o de cualquier otro tipo previstos en la documentación facilitada y sus anexos.

Cualquier salvedad que conste en cualquier documento aportado por los licitadores se entenderá, en todo caso, como no puesta y deberá ejecutarse el contrato en los

términos de la documentación emitida por el órgano de contratación que sirve de base para la licitación.

2. Las proposiciones se presentarán en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.
3. Toda la información debe facilitarse tanto en papel impreso como en soporte informático (ficheros Word, Presto 8.8, Excel, mpp, pdf, dwg...), con las condiciones indicadas, en su caso, en este Pliego. En caso de discrepancia entre los datos o información de ambos soportes prevalecerá la contenida en la documentación presentada en papel impreso.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina u otro tipo de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. De igual forma, no se admitirán proposiciones que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 84 del RGLCAP.

En concreto la oferta económica deberá presentarse en el documento informático que se acompaña al presente Pliego sin que sea posible la modificación del formato del mismo.

4. No se admitirán proposiciones que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 84 del RGLCAP, de forma que serán desechadas las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, varíen sustancialmente el modelo establecido en los pliegos, comporten error manifiesto en su importe o en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolecen de error o inconsistencia que la hacen inviable.
5. La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presentan al procedimiento será por cuenta de los licitadores, que no podrán reclamar compensación económica alguna en caso de no resultar adjudicatarios.

## **16 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES**

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y restante documentación contractual, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente licitación, las empresas licitadoras deberán presentar, en las oficinas de GHK, y **hasta las trece horas (13:00) del día 20 DE ENERO DE 2014,** un sobre cerrado, con la documentación que luego se indicará, indicando en el mismo la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

En el sobre figurará la inscripción: **“LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)”**.

El sobre contendrá los documentos siguientes:

a) **Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, su representación**, conforme a lo previsto en el Art. 21 del RGLCAP

La capacidad de obrar se acreditará mediante:

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Si la proposición es suscrita por personas físicas o jurídicas que prevén constituir una unión temporal de empresas, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta y el compromiso de constitución de la UTE para el desarrollo del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una de ellas y se designe un representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado/a. Quienes presenten oferta formando parte de una agrupación de empresas que concurra conjuntamente, no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrarse en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador/a infractor/a.
- Cuando el licitador actúa en nombre propio, mediante la presentación de la Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o equivalente de su estado respectivo.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

b) **Declaración expresa y responsable**, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, **de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar**, establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, haciendo referencia expresa a la letra c) del apartado 1 del mencionado artículo, relativa a no haber sido sancionado con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, con el alcance y forma que previenen los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

c) **Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E.** en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto (Anexo I).

d) **Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial**. Tal como prevé el artículo 140 del TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración podrá considerarse, en función de sus características, que todos o alguno de los documentos o datos presentados carecen de dicho carácter confidencial

e) Además la entidad licitadora deberá de cumplir los siguientes **requisitos de solvencia** para poder participar en el concurso público:

e.1.) La justificación acreditativa de la **solvencia económica y financiera** se hará conforme al artículo 75 del TRLCSP, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles.



Deberá acreditarse un volumen de negocio medio anual, en los tres (3) últimos años de al menos el presupuesto base de licitación. Las cuentas anuales habrán de reflejar resultados positivos en al menos dos de los referidos ejercicios.

2. Justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

Si, por una razón justificada, el licitador o alguno de los licitadores que conforman un grupo, no estuvieran en condiciones de presentar las referencias solicitadas, el órgano de contratación podrá autorizarle para que acredite su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que considere apropiado.

e.2.) La justificación acreditativa de la **solvencia técnica y profesional** se hará conforme al artículo 76 del TRLCSP, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas, lugar de ejecución y beneficiarios públicos o privados de los mismos, para lo cual deberán presentar certificados de buena ejecución en los que deberá constar, asimismo, el importe, las fechas y el lugar de ejecución.

2.- El equipo licitador **deberá haber redactado en los últimos 5 años, proyectos de 3 plantas de compostaje de biorresiduo** compuesto en más de un 50% de su composición por residuos por fracción orgánica procedente de la recogida selectiva de residuo doméstico o asimilable, con un volumen de tratamiento de residuo de 15.000 toneladas al año. La relación incluirá su importe, fechas y destinatario público/privado de la planta. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

3.- El equipo licitador (considerando empresa, UTE y colaboradores) deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales:

- Ingeniero Superior competente para coordinar la redacción de proyectos similares a la propuesta en el Pliego, con una experiencia mínima de 15 años.
- Técnico competente para redactar proyectos de instalaciones sometidas a seguridad industrial con una experiencia mínima de 8 años.
- Arquitecto con una experiencia mínima de 8 años.

- Ingeniero de Caminos Canales y Puertos competente para redactar proyectos de urbanización, viales, cimentaciones y estructuras con una experiencia mínima de 8 años.

- Técnico en Geología y Geotecnia, con experiencia mínima de 8 años.

- Experto en diseño de plantas y procesos de compostaje con certificado según ECN o entidad equivalente, con producción de compost clase A o equivalente mediante procesos de compostaje en túneles cerrados equipados con sistema de aireación en, al menos, una planta industrial de este tipo con capacidad mínima de 15KT al año.

Las titulaciones académicas y profesionales de los citados profesionales deberán acreditarse mediante la presentación de copias autenticadas de los títulos oficiales.

El experto en diseño de plantas y procesos de compostaje deberá acreditarse mediante los certificados expedidos por la entidad o empresa que realizó la inversión.

f) **Propuesta técnica.**

La propuesta se definirá en una memoria donde se justificará el cumplimiento de todos los requerimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se detallarán los contenidos susceptibles de puntuación técnica (ver la cláusula 17.1 del presente Pliego).

g) **Proposición económica** ajustada al modelo recogido en el **Anexo III** adjunto al presente Pliego.

h) Cuando la proposición se formule por una **Unión Temporal de Empresas**, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia. En tal caso, se acumularán, según proceda, bien las características acreditadas para cada uno de los equipos integrados en la misma, bien las clasificaciones individuales de cada equipo miembro de la U.T.E., a efectos de poder acreditar la solvencia/ clasificación global exigida en el presente pliego. Asimismo, deberá presentarse un documento firmado por los representantes legales de todas ellas en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas caso de resultar adjudicatarios, la participación de cada uno de ellos en la misma, así como designarse la persona que durante la vigencia del contrato habrá de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la administración.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión temporal empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión

Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y éstos últimos su solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

i) Para las **empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, ajustada al modelo recogido en el **Anexo IV** adjunto al presente Pliego.

Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La documentación que presenten estas empresas estará traducida de forma oficial al castellano o al euskera de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 del RGLCAP.

j) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP (**Anexo V**).

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y c) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento de formalización del contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar una consulta al Registro de Contratistas.

Toda la documentación exigida se presentará como copia simple o copia compulsada, excepto las declaraciones responsables. GHK solicitará la entrega de la documentación original o copia debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario en los casos en los que se haya entregado copia simple, al primer clasificado.

## **17 TRAMITACIÓN Y FASE DE NEGOCIACIÓN**

La documentación a presentar por los licitadores deberá ajustarse en su contenido a lo indicado en la cláusula 16 anterior, a efectos de que se valore y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en esta cláusula.

El personal técnico de G.H.K. calificará los documentos presentados en tiempo y forma y si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, y comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, se abrirá la fase de negociación, que versará sobre los siguientes aspectos económicos y técnicos: precio, plazo de garantía, mejoras, ...

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos que se indican seguidamente:

### **CRITERIO 1: PROPUESTA TÉCNICA: 50 PUNTOS.**

En el presente criterio se tendrán en cuenta las conclusiones que puedan derivarse del contenido de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores, obteniendo la máxima puntuación, **hasta un máximo de 50 puntos**, la proposición que mejor asegure la correcta ejecución de las labores a realizar.

Para ello se subraya la especial importancia de detallar de forma documentada y racional los siguientes extremos:

**1. Diseño del proceso y simplicidad de la solución para la obtención del compost requerido con un grado de maduración adecuado.** Se ponderará de **0 a 30 puntos**.

**2. Personal de explotación necesario para el trabajo en la planta de compostaje.** Se ponderará de **0 a 5 puntos**.

**3. Cuadro de costes de explotación de la planta, incluyendo amortizaciones y la repercusión de los mismos por tonelada de biorresiduo tratado y compost producido. El periodo de amortización se considerará de 15 años.** Se ponderará de **0 a 10 puntos**.

**4. Grado de definición e idoneidad de la maquinaria fija y movil prevista.** Se ponderará de **0 a 5 puntos**.

En cuanto a la valoración de la Propuesta Técnica **deberán conseguirse 30 puntos como mínimo para considerarlo técnicamente apto**. Aquellas propuestas que no alcancen esta puntuación mínima serán descartadas de la licitación, sin valorar su oferta económica.

### **CRITERIO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 50 PUNTOS.**

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:

- Para bajas en licitación entre 0% y 10%, la puntuación vendrá dada por la expresión:  $P = (B)^{350}$

- Para bajas en licitación entre el 11% y el 20%, la puntuación vendrá dada por la expresión:  $P = 35 + (B-0,1)*100$
- Para bajas en licitación entre el 21% y el 30%, la puntuación vendrá dada por la expresión:  $P = 45 + (B-0,2)*50$

Para la comparación del elemento “precio” en las ofertas, se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto (sin incluir el IVA) de cada una.

Se entiende por baja (**B**), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación.

Se entiende por **P**, la puntuación que le corresponde al ofertante tras aplicar la fórmula.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica superior al precio base de licitación.

No se admitirán proposiciones económicas que sean inferiores a CIENTO TREINTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS EUROS (139.999 euros), más su IVA.

## **18 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **18.1. Clasificación de las ofertas.**

A la vista de las ofertas presentadas, y realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, las ofertas serán informadas por los Servicios Técnicos de GHK, quienes elevarán a la Mesa de Contratación dicho informe. La Mesa de Contratación, deberá solicitar, antes de formular su propuesta, los informes técnicos y jurídicos que sean precisos en orden a la clasificación de ofertas que formulará al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales si así se hubieran prevenido en el pliego de prescripciones técnicas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

**El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber depositado la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorice al órgano de

contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **18.2. Adjudicación.**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

### **18.3. Notificación de la adjudicación.**

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria, en particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que hay sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el Art. 153 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado en el Anexo V de este Pliego al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el Art. 28 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los

efectos previstos en el Art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco (5) días.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

#### **18.4. Resolución de adjudicación.**

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador seleccionado por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva licitación el Consejo de Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para aportar la documentación indicada en las cláusulas 18.1 y 19 del presente Pliego.

#### **18.5. Custodia de la documentación**

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. La solicitud para la retirada de la documentación, deberá realizarse por escrito. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

### **19 DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, copia auténtica del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en el apartado 16.e.1.2. del presente pliego.

En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.

En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto de Actividades Económicas.

### **20 GARANTÍA DEFINITIVA**

Tal y como señala la cláusula 18 del presente Pliego, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir una garantía

definitiva, a favor del órgano de contratación del **5 % del precio de adjudicación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido de conformidad con el artículo 95.2 del TRLCSP, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.
- La garantía podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, GHK no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP.
- En caso de imposición de penalidades al adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el órgano de contratación podrá proceder libremente contra la garantía, sin que tal derecho se vea suspendido durante el período de sustanciación de las reclamaciones o recursos de que aquél pudiera hacer uso.
- Si, tras el incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, se procediese contra la garantía constituida, el adjudicatario, en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha en que se haga efectiva la ejecución de la garantía, deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda.
- Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.
- La devolución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez vencido el plazo de garantía, y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones legales.
- La garantía definitiva quedará afecta por el plazo de un año, a contar desde el momento en el que se firme el acta de recepción del contrato por GHK, recogida por la cláusula 26 del presente Pliego.
- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones recogidas en la presente cláusula, será causa de resolución del contrato a favor de GHK, siempre y cuando dicho incumplimiento sea imputable al contratista.

## **21 PERFECCION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionara mediante su formalización.



### **21.1 La formalización del contrato.**

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo **de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación** en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP y cláusula 18.3 del presente pliego.

1. El documento de formalización del contrato deberá cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 26 de la TRLCSP y artículo 71 del RGCAP.
2. Simultáneamente a la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se unirán como anexo al citado contrato, en los términos del artículo 71 del RGCAP.
3. En el caso de que el adjudicatario solicite, a su costa, la formalización del contrato en escritura pública deberá aportar al órgano contratante copia simple de la misma.

### **21.2 Efectos de la falta de formalización**

1. Cuando por causa imputable al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo previsto en el apartado anterior, será de aplicación lo establecido por el artículo 156 del TRLCSP.
2. Si las causas de la no formalización en el plazo fueren imputables al órgano de contratación, el adjudicatario podrá solicitar indemnización por los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

## **CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **22 DERECHOS DEL CONTRATISTA**

En la ejecución del contrato, el contratista tendrá los derechos que se le reconocen en el Pliego y, en especial, los que se establecen seguidamente:

#### **22.1 Derecho a la contraprestación.**

El contratista tendrá derecho al abono del precio pactado, y en los términos previstos en el presente Pliego y en el resto de documentación contractual, correspondiente a la ejecución, a su riesgo y ventura, del contrato.

#### **22.2 Cesión del contrato**

1. Queda prohibida la cesión a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin la autorización previa, otorgada de forma expresa y por escrito, del

órgano de contratación que podrá denegarla en caso de que las cualidades técnicas o personales del cedente hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Sin perjuicio de lo anterior, para la autorización de la cesión del contrato, será requisito indispensable que se haya ejecutado, al menos, un veinte por ciento del importe del contrato y que el cesionario cuente con los mismos requisitos de capacidad y solvencia exigidos a los licitadores en el presente Pliego.
3. Una vez autorizada y formalizada en escritura pública, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

### **23 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista estará obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, tal y como recoge el **Anexo VI** de este Pliego que deberá aportarse con la documentación.

Deberá ejecutar el contrato con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los presentes Pliegos Administrativos y en los Técnicos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Asimismo, el contratista deberá cumplir todas las normas laborales y sociales y, específicamente, las relativas a la Seguridad Social, a la Seguridad e Higiene y de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de que el contratista acceda a datos de carácter personal, deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

### **24 DERECHOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GHK)**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Pliego y en el resto de la documentación contractual, así como en la normativa que resulte de aplicación, GHK ostentará los derechos que se exponen a continuación.

En todo caso, GHK podrá adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para evitar la interrupción de la ejecución del objeto del contrato y garantizar así su continuidad, en especial, en los supuestos de incumplimientos del contratista, con derecho a repercutir a éste los gastos y costes en los que incurra y, en su caso, compensar éstos con los importes que le adeudara por cualquier concepto. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el Pliego en relación con la resolución del contrato.

### **24.1 Modificación del contrato**

GHK podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones serán obligatorias para el contratista.

La modificación del contrato deberá formalizarse por escrito, en la forma prevista en el artículo 107 del TRLCSP.

### **24.2 Derechos reconocidos en la normativa aplicable**

Adicionalmente a los derechos reconocidos en el presente Pliego y en la restante documentación contractual, GHK ostentará cualesquiera otros que le sean reconocidos en la normativa que resulte de aplicación.

## **25 OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

GHK cumplirá cualesquiera obligaciones que se deriven de este Pliego, del resto de documentación contractual y de la normativa vigente.

## **26 RECEPCION DEL CONTRATO**

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega de la prestación contratada, se producirá el acto formal y positivo de recepción del contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente.

GHK determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, tal y como establece el artículo 307 del TRLCSP y el artículo 203 del RGLCAP.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos. Cuando no se realice la subsanación, GHK lo dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

## **CAPÍTULO VII: PENALIDADES**

### **27 PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

#### **27.1. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, GHK podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,5% del precio contratado por cada semana de retraso.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **27.2. Cumplimiento defectuoso**

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, GHK podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato

#### **27.3 Incumplimiento de compromisos de solvencia**

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16, GHK podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

## **CAPÍTULO VIII: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **28 EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato de servicios se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

#### **28.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por el íntegro cumplimiento, por parte del contratista, de las prestaciones objeto del presente contrato, en observancia de todas las condiciones establecidas en la documentación contractual y a satisfacción de GHK, dentro del plazo establecido en la cláusula 4 de este Pliego o, en su caso, de las prórrogas o reducciones que, sobre el mismo, se hubiesen acordado.

## **28.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, y en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

La resolución anticipada del contrato conllevará los siguientes efectos:

- Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo entre las partes, los derechos de éstas se acomodarán a lo válidamente estipulado entre GHK y el contratista.
- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, deberá indemnizar a GHK los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, estableciéndose en todo caso una cláusula penal del precio del contrato.

En lo no previsto en esta cláusula, se aplicará lo establecido en los artículos 224, 225 y 309 del TRLCSP.

## ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D. ....  
., con D.N.I. núm. ...., en nombre propio o como (señalar las facultades de representación; administrador/a único, apoderado/a), en representación de la empresa ....., y CIF núm. ....  
.....

### DECLARA

- Que tanto él/ella como, la empresa a la que representa, está facultada para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se halla en ninguna de las circunstancias previstas en el **artículo 60 del TRLCSP**. En particular, declara expresamente no haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del TRLCSP.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance que previenen los **artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RD 1098/2001, 12 de octubre).
- **Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto de contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en. ...., a ..... de .....  
.....

Fdo.:

(Sello de la empresa)

## **ANEXO II. MODELO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN EN REGISTRO DE ENTRADA DE GHK**

D./D<sup>a</sup>..... con D.N.I. nº....., actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de la empresa....., con N.I.F. nº....., y domicilio en..... con nº de fax..... y/o dirección de correo electrónico.....

### **MANIFIESTA:**

Que siendo las .....(\*)horas del día de los corrientes, hace entrega de su proposición para el expediente de contratación para la licitación del “CONTRATO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)”.

En Hernani, a..... de ..... de 2013

Fdo.:

(Firma del presentador)

### ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“D./D<sup>a</sup>.....con domicilio en.....  
., D.N.I. n<sup>o</sup>....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....  
....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [según se trate de persona física o jurídica] n<sup>o</sup>.....), recibida la invitación de GHK para participar en la licitación por procedimiento negociado con publicidad del contrato relativo a la **“REDACCION DEL PROYECTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE(BERGARA).**

#### DECLARA:

1º) Que se compromete a su ejecución por el precio de.....euros, IVA no incluido.

Adicionalmente, se facturará el IVA correspondiente.

2º) Se entienden incluidos en el precio cualesquiera conceptos, incluyendo los restantes impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, así como el beneficio industrial del contratista.

3º) Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

En....., a.....de.....de 2013.

Firma.



#### ANEXO IV. DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

“D./D<sup>a</sup>.....con domicilio en.....  
., D.N.I. n<sup>o</sup>....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....  
....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [según se trate de persona física o jurídica] n<sup>o</sup>.....), recibida la invitación de GHK para participar en la licitación por procedimiento negociado con publicidad del contrato relativo a la **“REDACCION DEL PROYECTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE(BERGARA).**

#### DECLARA

- 1.- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 2.- Que, en caso de ser una empresa extranjera no comunitaria, acredita tener abierta sucursal en España, designando apoderados o representantes para sus operaciones y estando inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.- Que se compromete a presentar la documentación correspondiente traducida de forma oficial al castellano o al euskera de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 del RGLCAP.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO V. CUENTA(S) DE CORREO ELECTRONICO A LA QUE EFECTUAR LAS COMUNICACIONES

D/D<sup>a</sup>.....,  
mayor de edad, con domicilio  
en..... y D.N.I.  
nº....., en nombre y representación  
de....., con domicilio social  
en..... y  
C.I.F. nº .....

### EXPONE

Que a todos los efectos, y en particular a los de recibir solicitudes de subsanación de defectos de la documentación administrativa, señalan como cuenta(s) de correo electrónico la(s) siguientes:

(Se pueden indicar varias)

La remisión a la señalada(s) cuenta(s) de correo electrónico de solicitudes de documentación o información dará inicio al cómputo de los plazos señalados en el presente pliego, y en concreto al plazo de subsanaciones de documentación administrativa determinado en el pliego de cláusulas administrativas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

D/D<sup>a</sup>.....,  
 mayor de edad, con domicilio  
 en..... y D.N.I.  
 nº....., en nombre y representación  
 de....., con domicilio social  
 en..... y  
 C.I.F. nº .....

### E X P O N E

Que se compromete a ejecutar el contrato relativo a la “**REDACCION DEL PROYECTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE(BERGARA)**” en el plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**.

Que los plazos parciales que se determinan en el Programa de Trabajo tienen la condición de plazos principales del contrato, constituyendo, junto con el plazo total del contrato recogido en el párrafo precedente, obligaciones principales y esenciales del mismo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_